

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Jueza, para proveer lo pertinente, informándole que la parte demandante solicita la terminación del proceso por pago total.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto	Termina por pago total
Clase De Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Guillermo Otálvaro Muñoz CC N° 16050111
Demandado:	Paola Andrea Peña CC N° 33818752
Radicado:	630014003007-2013-00008-00

Veintiocho (28) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta lo informado en la constancia secretarial que antecede y como la misma se ajusta a las previsiones establecidas en el artículo 461 del C.G. del P. se decretará la terminación del proceso de la referencia, por pago total de la obligación.

En consecuencia, el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN del presente proceso de EJECUTIVO promovido por GUILLERMO OTÁLVARO MUÑOZ, en contra de PAOLA ANDREA PEÑA, por lo considerado.

SEGUNDO: DISPONER el levantamiento de las cautelas decretadas así:

2.1. El embargo de los remanentes del proceso promovido por SOLFINST en contra de la común demandada PAOLA ANDREA PEÑA radicado al número 2011-217 que cursa en el Juzgado Primero Civil Municipal de Armenia Quindío.

Por el Centro de Servicios Judiciales se deberá librar y remitir la comunicación correspondiente, informando que el **oficio 390 del 15 de febrero de 2013** quedó sin efectos.

2.2. El embargo y retención del salario de la demandada PAOLA ANDREA PEÑA como docente en el Colegio Bosques de Pinares Sede Simón Rodríguez.

Por el Centro de Servicios Judiciales se deberá librar y remitir la comunicación correspondiente a la Secretaría de Educación Municipal, informando que los **oficios 0400 del 21 de abril de 2022, 1380 del 5 de julio de 2013** quedaron sin efectos.

TERCERO: ORDENAR la entrega al apoderado judicial de la parte demandante doctor JHON JAIRO CIRO, quien cuenta con facultad para recibir, de los títulos judiciales número 454010000625603 por valor de \$677070 y 454010000628485 por valor de \$845.942, para un total de \$1.523.012.

CUARTO: ORDENAR la entrega a la parte demandada PAOLA ANDREA PEÑA de los títulos judiciales que se llegaren a consignar con posterioridad a esta decisión.

QUINTO: ORDENAR el desglose de los documentos aportados con la demanda, a costa de la parte demandada, con la constancia de que se ha decretado la terminación por pago total de la obligación.

SEXTO: Sin condena en costas, por no haberse causado.

SÉPTIMO: ARCHIVENSE las presentes diligencias.

OCTAVO: Aceptar la renuncia a términos de notificación y ejecutoria.

CÚMPLASE.

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **718324a558b1430d7a7a4b228b236a90ca2994076aedc503e22019dead6db262**
Documento generado en 21/07/2023 11:25:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>